



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 3333/2025

DI-2025-3333-APN-DNAYRT#ENACOM FECHA 25/07/2025

EX-2022-114081952- -APN-SDYME#ENACOM

LA DIRECCION NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha dispuesto: 1.- Rectificar la Referencia y los Considerandos 4º, 6º y 8º de la DI-2025-80243392-APN-DNAYRT#ENACOM y déjese establecido que donde dice "MAPAJARA S.A." debe decir: "MAPARAJA S.A.". 2.- Rectificar el Visto y los Considerandos 4º y 8º de la DI-2025-80243392-APN-DNAYRT#ENACOM y déjese establecido que donde dice "RESOL-2016-6836-E-APN-ENACOM#MC" debe decir: "RESOL-2016-6836-E-APNENACOM#MCO". 3.- Rectificar el Artículo 1º de la DI-2025-80243392-APN-DNAYRT#ENACOM que debe decir: "CANCELAR la habilitación otorgada a MAPARAJA S.A. mediante la RESOL-2016-6836-E-APN-ENACOM#MCO de fecha 23 de septiembre del 2016 dictada por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y la autorización para el dictado de los cursos de Operador de Telecomunicaciones, en la categoría Radiotelefonista Restringido, por los fundamentos expuestos en los Considerandos.". 4. - Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Firmado: Pablo Hernán Salas, Director Nacional de Autorizaciones y Registros TIC, ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Sergio Gabriel Macia, Analista, Subdirección Despacho y Mesa de Entradas.

e. 30/07/2025 N° 53756/25 v. 30/07/2025

Fecha de publicación 30/07/2025

